

PROVIDENCIA, 12 ENE 2024

EX. N° 95 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Los Leones N°1012 Local 2, Unidad Vecinal N°5.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°223/23 de 2 de octubre de 2023; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana Exenta N°2313330840 de 31 de julio de 2023; del Servicio Agrícola y Ganadero de 24 de marzo de 2023 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°5 mediante Oficio N°2.674 de 12 de mayo de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°881 de 15 de diciembre de 2023 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°18 de 2 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.013 adoptado en Sesión Ordinaria N°106 de 9 de enero de 2024 del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la sociedad **ANT FOOD SERVICE SpA**, RUT N°77.726.196-7, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. LOS LEONES N° 1012 LOCAL 2, ROL DE AVALÚO N° 1637-12.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
**EDITH NAMUR GONZALEZ ESCOBEDO**  
Secretario Abogado Municipal (S)



CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

**Distribución**

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 112 /